

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 7.311/1967 · 1967

DECRETO-LEY 7311/1967

Boletín Oficial, 25 de septiembre de 1967 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 7311/1967

DEROGADA POR LEY 10742

DECRETO-LEY 7311/67

Declarando exentas del impuesto y tasas de sellos a las representaciones diplomáticas, consulares o agencias extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional .

LA PLATA, 15 de SETIEMBRE de 1967.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 6200/67, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse exentas del impuesto y tasas de sellos a las representaciones diplomáticas y consulares o agencias extranjeras, acreditadas ante el Gobierno de la República Argentina, siempre que acrediten mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores la condición de reciprocidad exigida por la Ley Nacional número 13238 y sujeción a los términos del citado instrumento legal y Decreto-Ley Nacional nº 8718/957.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7311/1967. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).